



# Resolución Directoral Regional

Nº 1061 -2022-DRELM

Lima, 10 May. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 4798-2022-DRELM, el Informe Nº 207-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESIE, el Informe Nº 649-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 0348-2022-DRELM, de fecha 28 de enero de 2022 (en adelante, **Resolución Directoral Regional**), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante, **DRELM**), reconoció y felicitó al personal de la "IE Nº 2042 Fray Martín de Porres" del distrito de Comas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 – UGEL Nº 04; asimismo, señaló que se debe entregar un pin de reconocimiento al personal de la institución educativa por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del "Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022";

Que, mediante el Oficio Nº 008-DIE-Nº 2042-FMP/UGEL04-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, el Director de la "IE Nº 2042 Fray Martín de Porres", Walter Orlando Bravo Gonzales, solicitó la rectificación de los nombres y apellidos de cinco (5) docentes que participaron en el Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022 "La Promo Vuelve", consignados en la acotada resolución directoral regional, toda vez que la institución educativa envió la relación del personal de forma incompleta, además de advertir errores de tipo material;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la Ley Nº 27444**), señala, respecto a la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, que éstos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además, en su numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido de conformidad con lo señalado en el Oficio Nº 008-DIE-Nº 2042-FMP/UGEL04-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, y en el Informe Nº 207-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSIE, de fecha 28 de abril de 2022, se advierte que la Resolución Directoral Regional contiene errores de tipo material al haber consignado de forma incompleta los nombres y apellidos de cinco (docentes), por lo que corresponde

Código : 09052270  
Clave : 5E6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de la institución educativa que se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, en atención a lo expuesto y en aplicación del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, corresponde la rectificación por error material conforme a lo advertido;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 0348-2022-DRELM, de fecha 28 de enero de 2022, conforme al siguiente tenor:

#### **DICE:**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
1	PACHE ARISTE, YRMA YOLANDA
2	DURAND HUAMANÍ, GLADYS
3	ZARATE ALCANTARA, MARIA
4	CARPIO SEGURA, EVELIN
5	VALENZUELA BARRETO, YRMA

#### **DEBE DECIR:**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
1	PACHECO ARISTE, YRMA YOLANDA
2	DURAND HUAMANÍ, GLADIS VILMA
3	ZARATE ALCÁNTARA, MARÍA DEL ROSARIO
4	CARPIO SEGURA, EVELIN BIVIANA
5	VALENZUELA BARRETO, YRMA SENAI DA

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – UGEL N° 04 y al personal de la IE N° 2042 Fray Martín de Porres.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Código : 09052270  
Clave : 5E6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KRSG/ C.(e) ERA  
WSM/Abg.

Código : 09052270  
Clave : 5E6C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

